

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

Visto el informe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con el conforme de la Diputada delegada de Transición Ecológica, en relación con el expediente de “Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia, con destino a Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la adquisición de elementos y construcción de infraestructuras de mejora de espacios de interés medioambiental, año 2026”, en el que consta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, nº 1.109 de fecha 10 de febrero de 2026, se aprobaron las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, destinadas a financiar la “Adquisición de elementos y construcción de infraestructuras para la mejora de espacios de interés medioambiental, año 2026”. BDNS (Identif.): 889707, habiéndose publicado el correspondiente extracto en el BOP de León, nº 43, de 04 de marzo de 2026.

En la Base primera de la referida convocatoria (objeto y finalidad) señala como plazo para la adquisición de elementos o construcción de infraestructuras para la mejora de espacios de interés medioambiental en zonas naturales y seminaturales, desde el 1 de enero de 2026 hasta dos (2) meses después de la fecha de envío de la resolución de concesión por parte de la Diputación de León, por lo que el plazo de ejecución comprende dicho periodo.

En la base décima de la referida convocatoria (plazo y forma de justificación) señala que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en

el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta dos meses después de la finalización del plazo de ejecución, mediante cuenta justificativa.

2.- Por Decreto nº 8.882, de 22 de julio de 2026, se resolvió la citada convocatoria. Esta resolución se envió a los interesados dicho día 22 de julio, por lo que el plazo de ejecución finaliza el *22 de septiembre de 2026*.

3.- Varios Ayuntamientos han manifestado la imposibilidad o dificultad de cumplir el plazo de ejecución, teniendo en cuenta el periodo de vacaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

La decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. Los acuerdos sobre ampliación de plazos no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud del art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

1- MODIFICAR la base primera de la “Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia, con destino a Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la **adquisición de elementos y construcción de infraestructuras de mejora de espacios de interés medioambiental, año 2026**” para **AMPLIAR el plazo** de ejecución (para la adquisición de elementos o construcciones de infraestructuras) de la subvención, con el siguiente tenor literal:

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS) aprobada por el pleno corporativo con fecha 27 de julio de 2022 (BOP de León nº206/2022, de 27 de octubre), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que adquieran elementos o construyan infraestructuras para la mejora de espacios de interés medioambiental en zonas naturales y seminaturales, siendo el plazo para la adquisición de los mismos desde el 1 de enero hasta el 22 de noviembre de 2026, por lo que el plazo de ejecución comprende dicho periodo.

2- Proceder a la publicación de la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a la notificación a los Ayuntamientos interesados.

Lo manda el Ilmo. Sr. Presidente y firma por delegación el Diputado Delegado de Transición Ecológica (Resolución núm. 9827, de 31 de julio de 2025), de lo que, como Secretaria/o, doy fe.